



Histórica decisión del Consejo Nacional Electoral sobre cuota de participación efectiva de las mujeres

El Consejo Nacional Electoral en sala plena del día de hoy, adoptó decisión histórica en materia de participación efectiva y sustancial en política, al resolver no revocar las listas de candidatos a corporaciones públicas conformadas solo por mujeres para las elecciones territoriales del próximo 27 de octubre.

La sala consideró que el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, es una acción afirmativa a favor de las mujeres, dirigida a eliminar las brechas frente a un grupo que constituye más de la mitad de la población colombiana, y que históricamente ha sido discriminado.

De acuerdo a la decisión de la sala, la ponencia quedará a cargo del despacho del magistrado Jaime Luis Lacouture Peñaloza.

Por otro lado, la sala plena decidió revocar listas de candidatos integradas solo por hombres, toda vez que en ellas no hubo participación femenina como lo dispone la Ley 1475 de 2011.